

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	15 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 11 de Junio de 1883.

(Continuación.)

Examinado el expediente de elecciones celebradas en el pueblo de Alberite y vistas las faltas que se han cometido, se acordó prevenir al Alcalde 1.º Que convoque á la Junta general de escrutinio para que haga la proclamación de concejales de aquellos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos: 2.º Que se expongan al público los nombres de los elegidos: 3.º Que durante este tiempo se admitan reclamaciones sobre la validez de elección, incapacidades y escusas de elegidos: 4.º Que estas sean resueltas en la forma que previene el artículo 87 de la ley Electoral y notificadas las resoluciones con arreglo al artículo 88: 5.º Que llegado el caso que determina el artículo 89 de la referida ley se remitan los expedientes á esta Comisión provincial. Se acordó devolver el expediente al Excelentísimo Sr. Gobernador, rogándole se sirva fijar plazos para la práctica de dichas operaciones.

Examinado el expediente de elecciones, promovido por varios electores de Grávalos, con ocasión de las protestas hechas sobre validez de

elección ó incapacidad de candidatos electos: Resultando, 1.º Que D. Leon Pérez Grávalos, D. José María Calvo Pérez y D. Pedro Galán Blazquez, protestaron en tiempo habil y por medio de instancia la validez de la elección, fundándose en que las listas no habian sido expuestas al público en el periodo que la ley fija, ni en su formación ni una vez que fueron rectificadas, lo cual aparece justificado por medio de una información testifical practicada ante el Sr. Juez de 1.ª instancia del partido y en otros hechos de ligera importancia sobre los cuales no se ha intentado justificación alguna, significando al propio tiempo que el Secretario escrutador D. Elias García no debiera asistir á la sección que en cumplimiento de lo que la ley previene debia celebrarse en primero del corriente, puesto que habiendo sido proclamado Concejal, era parte interesada en dicha protesta; 2.º Que entendiéndose los comisionados de la Junta general de escrutinio en la mencionada protesta resulta empatada la votación en la que tomó parte el referido D. Elias García recusado en la protesta no constando en el expediente se notificara á los interesados el resultado de esta votación sin duda por no reputarlo acusado, votando en pró de la protesta los comisionados D. José Galán y D. Juan Jiménez y en contra D. Pedro Garrido y D. Elias García: 3.º Que por el elector D. Antonino Maria Escudero se protestó la capacidad del candidato electo Don Eleuterio Ribaflecha Salinas, fundándose para ello en ser Médico-cirujano titular de Grávalos, y según certificación que se acompaña al expediente el referido Sr. Ribaflecha presentó la renuncia de su cargo, con fecha ocho del mes próximo pasado, la cual le fué admitida por el Ayuntamiento al siguiente dia nueve del mismo mes, si bien en la instancia que el dimisionario presentó, se comprometia á desempeñar interinamente la plaza

hasta que esta se proveyera, y en la votación resultó empate; la cual fué decidida por el Alcalde, sin que conste como afirma el recurrente se repitiera la sesión, y sobre lo cual pende recurso de queja ante el Excmo. señor Gobernador civil de provincia: 4.º Que entendiéndose el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en dicha protesta, fué desestimada por ocho votos contra cuatro, y notificado este acuerdo al interesado, se alzó de él ante la Comisión provincial: 5.º Que por D. José María Calvo Pérez se protestó la elección del candidato electo D. Elias Garcia Mariu, cuya protesta se funda en que como fiador de D. Pedro Garrido, rematante de consumos en el año económico de 1879-80, es responsable de cantidades que éste adeuda al Ayuntamiento, cuyo extremo y en certificación que se acompaña al expediente se hace constar. 1.º Que á Don Elias Garcia se le embargó una casa por cantidades que D. Pedro Garrido como rematante de consumos adeuda al Ayuntamiento las que satisfechas por dicho Sr. Garrido se liberó la finca embargada y 2.º que no existe acuerdo alguno en que se declare al rematante responsable de las cuotas que exigió y cobró á los contribuyentes por aquel impuesto: 6.º Que entendiéndose el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en dicha protesta, acordó desestimarla por ocho votos contra cuatro, y notificado este acuerdo al elector D. José María Calvo se alzó de él ante la Comisión provincial y por último que por el elector D. Angél Martinez y Marin, se recusó al Comisionado D. Juan Jiménez Moreno, hermano del candidato electo por suerte en igualdad de votos, D. Anselmo Jiménez y Moreno; Considerando que la ley electoral no expresa causa alguna de recusación, respecto á los Secretarios escrutadores que entienden en las protestas de validez de elección ni

con relación á los Concejales llamados en unión de aquellos á resolver las que se hicieren sobre la capacidad y escusas de candidatos electos:

Considerando que por Real orden de 27 de Julio de 1872 publicada en la *Gaceta de Madrid* del 5 de Agosto siguiente se resolvió, que en caso de empate sobre las protestas relativas á la nulidad de elecciones municipales, al presidente de la Junta extraordinaria de escrutinio corresponde decidir dicho empate: Considerando que las escusas de incapacidad que asisten á los Concejales han de retrotraerse al periodo de elección y en esta época D. Eleuterio Ribaflecha Salinas era Médico titular de Grávalos: Considerando que por Real orden de 31 de Diciembre de 1880 inserta en la *Gaceta de Madrid* del dia 11 de Febrero de 1881, se declaró incapacitado para el ejercicio del cargo de Concejal á los Médicos titulares: Considerando que en el periodo de elección D. Elias Garcia no era fiador del rematante de consumos D. Pedro Garrido que lo fué en el ejercicio de 1879-80, ni tampoco era responsable á las cantidades que este pudiera adeudar al Ayuntamiento por haberlas satisfecho el referido D. Pedro Garrido y haberse liberado la finca embargada al fiador, por lo que no asiste á D. Elias Garcia ninguna de las incapacidades que señala el art. 43 de la ley Municipal en sus casos 4.º y 6.º, se acordó: 1.º Ordenar al Alcalde convoque inmediatamente al Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio y que por estos se resuelvan las protestas sobre validez de elección y si resultase empate se repita la votación en el día próximo inmediato y si también quedará empatada la votación, decida el Alcalde ó el que haga sus veces en la presidencia de la Junta extraordinaria á que se refiere el artículo 87 de la ley Electoral: 2.º Que el acuerdo que se adopte debe notifi-

arse á los interesados en la forma que previene el artículo 88 de la mencionada ley, y si se interpusiera contra el recurso de alzada, se remita el expediente á esta Corporación á la mayor brevedad: 3.º Declarar con capacidad para el ejercicio del cargo de Concejal á D. Elias Garcia Marin, y 4.º Declarar incapacitado para el ejercicio de dicho cargo á D. Eleuterio Ribaflecha Salinas.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Alcalde de Igea remitiendo copia del acta de la sesión celebrada el día primero del actual por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta de escrutinio, resultando no haberse producido reclamación alguna.

Vista la instancia presentada por D. Victor Villaescusa Pérez, vecino de Casalarreina pidiendo la nulidad del expediente ejecutivo seguido contra el débito al Ayuntamiento de 1024 pesetas que resultaron de desfallo como Depositario que fué de los fondos municipales en el año económico de 1871-72: Visto el informe del Ayuntamiento en el que resulta que transcurrido mucho tiempo sin que D. Victor Villaescusa ingresara en las arcas municipales las 1024 pesetas 37 céntimos que era en deber como Depositario que fué de los fondos municipales en el año económico de 1871-72, como tampoco 239 pesetas 53 céntimos en el siguiente ejercicio por conformidad del mismo, se acordó apercibirle que si en el término de segundo día no entregaba el total de sus débitos, que ascendía á 1273 pesetas 90 céntimos, se procederá contra sus bienes.

(Continuará.)

Delegación de Hacienda.

Desde el día tres al diez de actual se satisfará por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Noviembre actual, previa presentación de las justificaciones de existencia y estado, provistas de los sellos respectivos al haber que cada uno disfruta, según previene la instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

El Delegado de Hacienda,— Luis M.ª de Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
LOGROÑO.

Acordado por el Excmo. Ayun-

tamiento de mi presidencia el pago de intereses y amortización de acciones de la 2.ª serie, emitidas para la construcción de un pantano de riego en esta jurisdicción, á fin de llevar á debido efecto la expresada disposición, he dispuesto lo siguiente.

1.º El sorteo para la 5.ª amortización de treinta acciones de la 2.ª serie emitidas para la construcción de un pantano de riego en esta jurisdicción tendrá lugar en la casa Consistorial ante el Excmo. Ayuntamiento el martes 25 del presente mes á las 12 de la mañana.

2.º El día 15 del mes de Enero próximo venidero se abrirá el pago de los intereses devengados y del capital que representan las acciones que resulten amortizadas.

3.º Los tenedores de acciones de dicha serie pueden recoger en la Secretaría municipal, desde el día 8 al 12 del referido mes de Enero, las facturas necesarias para la presentación de los cupones.

Logroño 3 de Diciembre de 1883.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E., Anselmo Torralba, Secretario.

EDICTO.

D. Leopoldo Vallés y Sanchez Comisionado ejecutor de apremios de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sugetos que después se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1880 á 1881, y en su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de la casa Consistorial de esta población, el día quince de los corrientes hora de las diez de su mañana; cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado, son los que al pié de este edicto se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas an-

tes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalización admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Logroño á 1.º de Diciembre de 1883.—V.º B.º El Teniente Alcalde, Francisco Diez.—El Comisionado ejecutor, Leopoldo Vallés.

Pesetas.

- 48 D. Aniceto Ibarra. Un olivar en las Parras, de tres fanegas y siete celemines, linda O. y P. llecos 766
- Otro en el mismo término de ocho fanegas y ocho celemines que linda por O. Facundo Pérez, P. Roque Hernández, M. dicho Facundo y N. camino de Navarrete 1233
- 967 D. Agustín Sáenz López. Una tercera parte de casa en el Cortijo, calle de Santiago 500
- 970 D. Alejandro Asensio. Una cuarta parte de casa en el Cortijo, calle del Peso núm. 10 250
- 980 Anselmo Barragán. Una heredad en S. Adrián, de ocho celemines que linda O. Vicente Rodríguez, P. Fermina Vicente y M. Antonia Oñate 134
- 10 D. Agustín Cabezón. Una viña en el Rincón, de un celemin y dos cuartillos que linda O. Patricio Valiente, P. un lleco, M. Agustín Sáenz y N. Higinio Grijalba 17
- Una heredad en los Valles, de cinco celemines, linda O. Florentino Melón, P. Rosendo Blanco, M. un lleco y N. dicho Florentino 41
- 40 D.ª Angela Casado. Un prado en Valdegastea, de nueve fanegas y seis celemines que linda O. y P. llecos 1266
- 65 D. Antonio Torres. Una viña olivar en Borrondango, de una fanega que linda O. y P. llecos 500
- 991 D. Benito Palacios. Una viña olivar en el camino de Viana que linda O. y P. llecos 566
- 113 D. Bruno Blanco. Una viña en la Higuera, de seis celemines, linda O. y P. Egido 100
- 116 D. Cayetano Sáenz y Pérez. Una heredad en la Ungarrera de dos fanegas y seis celemines, linda O. y P. pasada de la jurisdicción de Lardero 500
- 1007 D. Cenón Larrauri. Una heredad en Valdeparaiso, de dos fanegas, que linda O. y P. llecos 200
- 182 D. Domingo Eguren. Un solar con lago en el Cortijo, calle Mayor, núm. 17 275
- Una bodega en el distrito del Cortijo, señalada con el número 432. 450
- Un portal para taller en esta

- capital, calle de S. Bartolomé número 12. 575
- Una heredad ú olivar en las Fontanillas, de dos fanegas, que linda O. camino del Cortijo, P. herederos de Rafael Eulate, M. María Urturi y N. un camino. 1550
- Una viña en Sotonovillo de veinte y dos fanegas, seis celemines, que linda O. Gregorio Treviño, P. herederos de Muro, M. Carlos Amusco y N. Rio Ebro. 10200
- 1014 D. Dámaso Bastida. Una viña en Veradillo, de dos fanegas, que linda O. pasada, P. rio Somero y M. herederos de Eugenio Clavijo. 800
- 196 D. Eladio Torralba. Una viña olivar en Valsalado, de tres fanegas y diez celemines, que linda O. Tomasa Vallejo, P. y M. llecos y N. Maria Aranguren. 3266
- 205 Estanislao Gangutia. Media casa en el Cortijo, calle de los Valles, núm. 4. 1000
- 1033 D. Eugenio Martínez. Una heredad en Veradillo, de dos fanegas, linda O. Juan Clavijo, y P. Dámaso Bastida. 400
- 1037 D. Eusebio Ibáñez. Una viña en Valdeparaiso, de ocho celemines, que linda O. Mariano Cenzano, P. camino de los Carboneros, M. finca del Ayuntamiento y jurisdicción de Oyón. 266
- 1039 D. Faustino Díaz de Velasco. Una casa en esta capital, calle Mayor, núm. 113, linda O. María Antonia Oñate, P. José Orive, M. la calle y N. el dueño. 3987
- Otra en la calle de la Ruavieja, núm. 65, linda O. José de la Concha, P. José Orive, M. el dueño, N. la calle. 1462
- 248 D.ª Felipa Sáenz Naya. Una heredad en el Hormillo, de dos fanegas y seis celemines, linda O. y P. llecos. 117
- 272 D. Félix Urizar. Una viña en Punta la Isia, de dos celemines, que linda O. y P. llecos. 91
- Una heredad en Cuesta de Ebro, de un celemin, linda Aniceto Torres, M. y N. llecos. 8
- 263 D. Félix Cabezón. Una heredad en los Tesos, de una fanega que linda P. Urbán Sáenz. 100
- 292 D. Florentino Melón. Una viña olivar en Punta la Isla, de tres celemines, que linda O. Liborio Valiente, M. camino del Cortijo y N. rio Ebro. 175
- 296 D. Florentino Melón. Valdemosos. Una heredad en la Llana, de doce fanegas, linda O. Antonio Velez, P. Segundo Ibarra, M. rio Ebro y N. la senda. 1200
- Otra en las Rozas, de una fanega y seis celemines, linda O. Eusebio Nalda, P. Domingo

Sáenz, M. el río y N. Antonio Valdemoros. 150	de tres celemines, linda O. y P., llecoc. 133	que linda O y M., Manuel Gómez; P. y N., Tomasa Vallejo. 500	1194 D. Pantaleón Berceo. Una viña en Malocapa, de una fanega y tres celemines, linda O. camino de Fuenmayor, P. Angel Bastida, M. el dueño y N. un lleco. 792
Otra en Barbazán, de dos fanegas, que linda O. Fermín Torres, M. un lleco y N. Eulogio López. 200	Otra en Plana Barquillos, de una fanega, linda O. y P., llecoc. 166	Otra en el mismo término, de dos fanegas, que linda O., Tadea Gamarra; P., Marqués de Fuente Gollano; M., Estanislao Torralba y N., dichos herederos. 400	1208 D. Pia Nalda. Un pajaro en el distrito del Carretil. 325
293 D. Florentino Ibarra. Una tercera parte de casa en el Cortijo, calle de Santiago. 375	522. D. Justo Merino. Una heredad en Varea la baja, de dos fanegas, linda O. y P., llecoc. 1200	Otra en el mismo término, de cinco fanegas, que linda Oeste, Tomasa Vallejo; P., lleco; M., Viuda de Urrutia y N., Manuel Gómez. 1000	823 D. Romualdo Gil. Una vinya en las Rozas, de dos fanegas y seis celemines, linda O. Pedro Treviño, P. senda, M. Pedro Pascual y N. Bernardo Nalda. 600
318 D. Francisco Redón Sarabia. Una heredad en Cuesta Clara, de una fanega y seis celemines, O. y P. llecoc. 166	492. D.ª Juana Marín. Una heredad en el Puntido del Carmen, de una fanega, linda Oeste, una finca del Cabildo Colegial; P., Herederos de Casimiro Soret; M., Juan Domingo Santa Cruz y N., dicho Cabildo. 1200	Una viña en Varea la Baja, de cinco fanegas y seis celemines, que linda O., Casimiro Soret; P., Manuel Gómez; Mediodía, un brazal y N., camino viejo de Calahorra. 2033	826 D. Rudesindo Torres. Una heredad en Planabarquillos, de una fanega, que linda O. lleco, P. Germán Torres, M. camino y N. un lleco. 100
273 D.ª Fermina Naya. Una casa en el Cortijo calle de los Valles, núm. 2. 1225	Otra en el Pedregal, de seis fanegas, que linda O., río chiquito; P., Marqués de San Nicolás; M., José Santa Cruz y Norte, Casilda Romero. 4200	589. D. Manuel Jimeno. Una heredad en Valdegastia, de diez y ocho fanegas, linda Oeste, río Bajero; P., Vicente Rodríguez y N., José Ordoyo. 3600	Una viña en los Tesos, de una fanega, linda O. Domingo Sáenz, P. Agustín Melón, M. Capellanía del Valle y N. Mauricio del Vallé. 200
1074 D. Gregorio Vallejo. Una viña olivar en S. Adrián, de siete celemines, linda O. y P. llecoc. 433	433. D. Juan Antonio Oses. Una heredad con olivos, en el camino de Puente Madras, de dos fanegas y seis celemines, que linda O., Martina Urquiaga; P., María Soto; M., Juan Castro y N., un río. 1466	1155. D. Manuel Agós. Una heredad en las Cañas, de cinco fanegas, que linda O. y Poniente, llecoc. 1000	Una heredad en Valles Bajos, de una fanega y seis celemines, linda O. y M. llecoc P. Manuel Treviño y N. el mismo Treviño. 150
1071 D. Gil María Gil Ponze de León. Media Bodega, en el distrito de la Isla. 750	516. D.ª Juliana Velasco. Una casa en esta capital, calle del Hospital viejo, número 5. 2775	1134. D.ª Maximiana Ibarra. Dos sextas partes de casa en el Cortijo, calle Mayor número 8. 170	808 D. Recino Cenzano. Una heredad en Cuesta Clara, de cinco fanegas y seis celemines, linda O. y P. llecoc. 583
346 D. Gregorio Urquiaga. Una heredad en Cantabria, de seis fanegas y seis celemines, que linda O. y P. Camilo Tutor, M. Pedro Viguera y N. lleco. 500	1131. D. Juan Prieto. Una heredad en Veradillo, de dos fanegas y seis celemines, linda Oeste, Herederos de Antonio Fernández Urrutia; P., Juan Crespo; M., Juana Ramírez y Norte, dichos herederos. 500	253. D. Felipe Tuesta Casí. Una cuarta parte de casa, en esta capital, Villanueva, número 10. 2335	1213 D.ª Tomasa Pascual. Un plantado de viña en Valdeguinea, de dos fanegas, linda O. y P. llecoc. 400
995 D.ª Carmen Gómez López de Castor. Una heredad en Veradillo, de veinte fanegas, linda O. senda de Veradillo, P. río Somero M. un lleco y N. Nicolás Zaldivar. 2000	1107. D. José Benito Fernández. Una heredad en Valsalado, de ocho celemines, que linda O. y P., José Santa Cruz; Mediodía, Manuel Cuartango y Norte, dicho Santa Cruz. 563	381. D. Hilario San Pedro. Media casa en el Cortijo, calle del Pozo, número 19. 750	1244 D.ª Tomasa Matute. Una heredad en Valdeparaiso, de seis fanegas y ocho celemines, linda O. y P. llecoc. 666
361 Herederos de D. Gregorio Urizar. Una viña en los Valles de seis fanegas y nueve celemines, linda O. y P. llecoc. 534	1127. D. Juan Cruz Torres Velez. Una heredad en Valdeguinea, de cuatro fanegas, que linda O. y P., llecoc. 416	693. D. Nemesio Torralba. Una heredad en Pradolagar, de seis fanegas, linda O. y P., llecoc. 600	1257 D. Vicente Asensio. Una cuarta parte de casa en el Cortijo calle del Pozo, núm. 10. 250
1075 Herederos de Atanasio Cruz López. Una heredad en Corral Cuadrado, de veinte y cuatro fanegas, linda O. y P. llecoc. 2400	1139. D. León Cabredo. Una heredad en las Cañas, de cuatro fanegas y seis celemines, linda O. y P., llecoc. 866	Una viña Olivar en el mismo término, de tres fanegas, que linda O., Tadea Gamarra; Poniente, finca del Cabildo de Palacio; M., Marqués de Fuerte Goyano y N., senda del término. 600	Logrono 1.º de Diciembre de 1883.—V.º B.º El Teniente Alcalde, Díez.—El Comisionado, Leopoldo Vallés.
1078 Herederos de Ildefonso Berrueto. Una heredad en Planabarquillos, de una fanega y seis celemines, linda O. Mariano Treviño, P. Higinio Grijalba, M. Manuel Treviño y N. un camino. 150	558. D. Lucas Urtado Sáenz. Una heredad en la Bodegilla, de ocho celemines, linda Oeste, Patricio San Vicente y Norte, Félix Treviño. 134	688. D. Narciso Melón, Una viña en los Valles, de cuatro fanegas, que linda O., Ulpiano Hurtado; P. y M., un lleco y Norte, Mamerto Hurtado. 1600	Año de 1883. Mes de Noviembre.
Los mismos. Una heredad en Valles Altos, de una fanega y seis celemines, linda O., M. y Norte, llecoc. 250	1140. D. Leandro Angulo. Una heredad en San Sebastián, de seis celemines, linda O. y Poniente, llecoc. 600	701. D. Nicasio Díaz Moya. Una viña olivar en Valsalado, de dos fanegas y dos cuartillos, que linda O., senda; P. y N., valdío y M., herederos de Cuartango. 2400	3.ª semana.
367 Herederos de Marcelino Sáenz. Una heredad en Plana Barquillos, de una fanega y seis celemines, linda O. y Poniente, llecoc. 166	1146. D.ª Lucia Lara Gil. Una sexta parte de casa en el Cortijo, calle Mayor, número 8. 125	Una viña en el camino de Viana, que linda O., Manuel Arellano; P., Juan Domingo Santa Cruz; M., Marqués de Fuerte Goyano y N., carretera de Navarrete. 733	Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día veinte y cuatro del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.
1080 Herederos de Juan Cruz Matute. Una heredad en Corral cuadrado, de diez fanegas, linda O. y P., llecoc. 1500	1156. D. Manuel Oliveras. Una heredad en Pradolagar, de ocho fanegas, que linda P., M. y N., Viuda de Urrutia. 7800	756. D. Pedro Pascual Fernández. Una viña en Sotonovillo, de una fanega y nueve celemines, linda O., Eugenio Anusco; P., río Ebro; M., Víctor Treviño y N., Estanislao Gangutia. 700	Ptas. cts.
395. D. Inocente Zaldivar. Una heredad en el Carretil, de nueve fanegas, linda O., Bernabé Monforte; P., un lleco, Mediodía, río Somero y N., camino de Navarrete. 900	Otra en el mismo término, de tres fanegas, que linda O., Casimiro Soret; P., Manuel Gómez; M. y N., Tomasa Vallejo. 600	Una viña en el Rincón, de una fanega y seis celemines, que linda O., herederos de Muro y N., Agapito Sáenz. 600	Por 7 jornales al peon Hilario Rosales a 2.50 pesetas uno. 17 50
D. Ignacio Ruiz. Una heredad en Valdeguinea, de seis fanegas, linda O., Pasada y jurisdicción de Fuenmayor; P., Pablo Angulo; M., Salvador Asensio y N., Juan Antonio Cahcio. 433	433. D. José Sáenz Naya. Una viña olivar en las Rozas,		

Por 7 id. al peon Eusebio Larrea á 2'50 pesetas uno	17 50
Por 6 id. al peon Pablo Aróstegui á 2 pesetas uno	12 »
Por 6 id. al peon Andrés Baicaicoa á 2 pesetas uno	12 »
Por 6 id. al peon Antonio Gil á 0'75 pesetas uno	4 50
TOTAL.	63 50

Importa esta nota la cantidad de sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 29 de Noviembre de 1883.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, M. Salvador.

Nota los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del edificio Escuela de niñas, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día veinte y cuatro del presente mes que se publica en el «Boletín oficial en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Por 6 jornales al peon Julián Etayo, á 2 pesetas uno.	12 »
Por 6 jornales al peon Esteban Blanco, á 3'50 pesetas uno.	21 »
Por 9 cargas de yeso á una peseta carga.	9 »
Total.	42 »

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y dos pesetas.

Logroño 29 de Noviembre de 1883.—V.º B.º, M. Salvador.—El Contador, Gregorio España.

Anuncios oficiales.

Ignorándose el paradero del mozo Cándido Sierra Alesanco, huérfano de padres, incluido en el alistamiento de esta villa para el próximo reemplazo del Ejército como comprendido en el caso 3.º del artículo 48 de la ley, se cita por el presente para que concurra al acto de rectificación que tendrá lugar en la casa consistorial el día ocho del actual y hora de las once de su

mañana; previniéndole que de no asistir le parará el perjuicio consiguiente.

Alesanco 1.º de Diciembre de 1883.—El alcalde regente, Melitón Villarejo.

Anuncios particulares.

VENTA.

A voluntad de su dueño, se vende en pública subasta el Teatro Lírico Dramático construido de nueva planta en esta capital bajo el tipo de 85.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en el despacho del Notario de esta ciudad D. Félix Martínez y Verde, sito en la calle Mayor número 157.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo de su tasación.

Las demás condiciones bajo las cuales ha de tener lugar la

venta, así como los títulos de pertenencia de dicho edificio se hallan de manifiesto en dicha Notaría todos los días no feriados de diez á doce de la mañana.

Logroño 23 de Noviembre de 1883.—Félix Martínez.

MANUAL

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES

N MATRA CR I M NAL
POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal
PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

CONFERENCIA

SOBRE LA HISTORIA DE LA ECONOMÍA POLITICA
DADA EN EL ATENEO DE LOGROÑO
POR EL AGRIMENSOR
D. AMBROSIO GARCÍA GOMEZ,
en la noche del 23 de Marzo de 1883.
Traducción del Francés por el mismo, su Autor Montesquieu.

Véndese á 2 reales en la imprenta de Menchaca.

CASA DE HORTICULTURA Y FLORICULTURA
PEDRO IBÁÑEZ Y COMPAÑÍA,
NALDA.

Sucursal y depósito en Logroño,
Paseo de las Delicias, 8.

En esta antigua casa se hallan de venta á precios convencionales toda clase de árboles frutales de especies selectas, entre estos tiene 6000 melocotonares; asimismo plantas para paseos, acacias comunes de flor blanca, idem ingertas de bola y de flor de rosa, cien variedades de rosales ingertos escogidos, y trepadores varios colores, y cien millares de barbados de Garnacha y otras clases de 2 años.

Los que deseen detalles y pedidos e dirijan á Nalda ó á Logroño. Los pedidos se servirán con puntualidad y por turno según avisos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 3 de Diciembre de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	736'632	74	5'9	O. brisa.	Mínima á la sombra, 5'1 Mínima por irradiación 3'3 Termómetro seco, 7'8 Termómetro húmedo, 5'8	2'0		15	Cubierto.
3 tard.	734'052	72	6'5	SO. calma.	Máxima al sol, 13'2 Máxima á la sombra 10'3 Termómetro seco, 9'7 Termómetro húmedo, 7'4 Kilómetros 115,2				Idem.